

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 23 de diciembre de 1886.

NUMERO 150.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 22.—San Nicolás Factor, santa Victoria, virgen y mártir; san Sérvulo, paralítico.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

#### Secretaría de Policía.

Acuerdo.—Informes.

#### Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficio.

#### Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.  
Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, 22 de diciembre de 1886.

Vista la instancia de Rafael Arrieta para que se rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas su hermano Segundo Esmeraldo de igual apellido, y la cual le fué impuesta por el delito de robo; en atención á que el reo no es acreedor á la gracia solicitada, puesto que en el presidio ha observado mala conducta y varias veces ha tratado de fugarse, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen adverso del Supremo Tribunal de Justicia y con el artículo 111 del Código Penal,

RESUELVE:

Denegar la instancia relacionada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 71.

Palacio Nacional.

San José, 22 de diciembre de 1886.

No fundándose en razones legales la solicitud de Antonio Vargas Chacón para que se commute á su hermano Joaquín de los mismos apellidos, la pena de presidio á que fué condenado por el crimen de homicidio; de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, y oído el informe adverso de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

No acceder á dicha solicitud. PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 122.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1886.

En atención á que con el rigor de la estación lluviosa, la carretera de Dota, que pone en comunicación esta capital con muchos pueblos agricultores del Sur de la provincia, y con una gran porción del litoral del Pacífico, ha experimentado tan notables deterioros, que es preciso acudir sin demora á su composición durante el tiempo de la estación seca, so pena de perder casi en su totalidad tan importante vía; y á que la apertura de dicha carretera cuesta al Estado ingentes sumas que quedarían en su mayor parte perdidas si en la actualidad no se procurara su reparación,

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Crear con el sueldo mensual de cuarenta pesos, que deben pagarse de Eventuales de Policía, y por el término de tres meses, el destino de Director é Inspector de los trabajos de la carretera dicha, entre el punto llamado "El Higuito" y la aldea de Santa María.

2º—Atribuir á ese empleado la promoción, dirección é inspección de los trabajos necesarios para poner la carretera mencionada en buenas condiciones para el tráfico, para todo lo cual se pondrá de acuerdo con las autoridades locales, quienes deben prestarle los auxilios que estén en sus facultades; y

3º—Nombrar para el desempeño

de tal destino al señor don Manuel Castro Blanco.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.  
SOTO.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la provincia de San José.—Diciembre 20 de 1886.

El señor Jefe Político del cantón de Desamparados, en nota n.º 286 fecha de hoy, me dice lo que sigue:

"Cumpló con el deber de dar cuenta á U. de lo practicado en el cantón de mi cargo, referente á trabajos de policía y demás.

No habia dado principio á los trabajos generales de caminos, por tener antes que organizar las juntas respectivas, y éstas forman los detalles correspondientes en número de siete, los cuales están ya aprobados por la autoridad de U.

Hoy se ha dado principio á los trabajos indicados, con la actividad correspondiente. La generalidad del pueblo se encuentra más ó menos satisfecha con la nueva organización de componer caminos.

En Santa María de Dota y San Marcos se ha comenzado la composición de caminos, mandando poner la gente á la disposición del comisionado puesto por el Supremo Gobierno, don Manuel Castro, de cuyo trabajo, junto con los demás, daré á U. cuenta en seguida.

Todas las casas del cantón, con excepciones, están en la actualidad de nuevo blanqueadas, el panteón, plaza y calles del centro limpios.

En moralidad pública no se puede desear más, pues en los últimos cuatro meses no ha habido más criminal que un robo frustrado.

De acuerdo con la Corporación Municipal, hemos consultado la manera de obtener agua potable en el centro de esta villa, y habiéndose pensado en cañería, se hace verdaderamente por ahora imposible, en primer lugar por su mucho costo, y en segundo por falta de recursos de parte del Municipio para dicha obra, siendo además casi la generalidad de los vecinos interesados, no con recursos suficientes.

En vista de la dificultad expuesta, propuse á la Corporación hacer un pozo público, con su correspondiente bomba, de construcción tal, que además de la gran utilidad que será para este vecindario, sirva de ornato á la plaza de esta villa.

La Corporación acogió con entusiasmo mi idea, y me autorizó para percibir de los vecinos lo que voluntariamente quisieran dar, con lo cual diera principio, siendo hasta ahora \$ 70-00 la suma recolectada, y que para el resto de la obra gire sobre el fondo municipal.

Ya he comenzado dicho trabajo, el cual tiene el hoyo correspondiente ocho varas de profundidad, y parte del material encargado.

Me he tomado el mayor interés para que la Junta de Educación del centro de esta villa regularice sus trabajos y de principio á la formación del detalle para la construcción ó compra de las casas que han de servir de planteles de Educación, á cuyo trabajo han dado principio el día ayer."

Lo que tengo el honor de transcribir á U., suscribiéndome su atento

servidor.  
C. MORA A.

## INFORME

que sobre el estado sanitario y medidas higiénicas indicadas, presenta á la Corporación Municipal del cantón del Paraíso el Doctor L. Moisés Castro, comisionado para visitar el pueblo de Tucurrique.

Diciembre de 1886.

Señor Jefe Político del cantón del Paraíso.

Cartago, 14 de diciembre de 1886.

Señor:

Al aceptar el honroso cometido de visitar el pueblo de Tucurrique con el fin de suministrar á sus pobres habitantes los recursos necesarios para mitigar y curar sus dolencias físicas, contraje el sagrado deber de poner en conocimiento de U. y de la Corporación Municipal, todo aquello que directamente se relaciona con dicho pueblo, bajo un punto de vista médico.

Paso, pues, á dar mi informe correspondiente, con la bien fundada esperanza de que coadyuvará á que se pongan los medios conducentes para evitar que las fiebres intermitentes palúdicas y la tristísima situación de los habitantes de Tucurrique, sigan haciendo los estragos que no ignoramos.

Sali el domingo 4 del corriente con destino á Tucurrique, provisto de todos los medicamentos para el caso, y con tres mulas cargadas con varias provisiones de primera necesidad, para distribuirlas en los pobres infelices de aquel lugar: estas últimas fueron compradas con la contribución que se colectó, á instancias del señor Gobernador de la provincia, entre varias personas generosas y humanitarias de esta ciudad.

Durante los siete días de mi permanencia en Tucurrique, no menos que á ciento sesenta y ocho enfermos tuve que administrar los recursos que la ciencia indica, y como á las tres cuartas partes de ese mismo número abastecerles de las provisiones, producto de la caridad pública. Durante ese tiempo no hubo ninguna defunción, y las enfermedades cedían favorablemente al tratamiento médico adoptado.

A pesar de lo dicho, no pretendo alucinar con la esperanza de que los casos de fiebre malaria que se encon-



traban buenos bajo la influencia de los medicamentos, no vuelvan á recaer; pues por desgracia, todos están y estarán en ese peligro, mientras no desaparezca el peculiar organismo vegetal, cuyo desarrollo es debido á la putrefacción de sustancias vegetales, á que tanto favorece la topografía plana del terreno ó meseta, rodeada por elevadas cordilleras, con el río "Reventazón" al Norte, en que se encuentra la población de Tucurrique. Esta meseta recibe todas las sustancias vegetales aptas á descomponerse de las cordilleras del Sur, del Este y del Oeste, en particular de la elevación, en parte cultivada, denominada "Cerro de la campaña": en ella tiene lugar una rápida descomposición nociva de esas sustancias, á causa de la humedad del terreno y de unos pequeños pantanos desprovistos de sus correspondientes desagües, que se encuentran en diferentes partes. En estos pantanos, en el hábito de crear cerdos en los ranchos y casas, en el desaseo y poca comodidad de éstas, con sus techos de hojas de caña en estado de putrefacción, en la costumbre que algunos indígenas tienen de beber chichas, producto de la fermentación del pejalvalle y del plátano; y por último, en la poca ventilación del lugar, veo el germen de todas las enfermedades que han acosado á aquel infeliz pueblo.

Impregnado de emanaciones nocivas, el aire húmedo, caliente y encerrado, no me sorprende que gran número de los habitantes de Tucurrique, sin recursos de ninguna especie, hayan sucumbido á causa de la fiebre intermitente, y que los que han sobrevivido se me hayan presentado con hipertrofia del bazo y del hígado, y sufriendo de disenteria, etc., etc., y que sus lastimosos semblantes se cubran con el característico colorido de la anemia.

Los alimentos que usa la mayoría de los habitantes de Tucurrique no son por cierto los más adecuados para la conservación de la vida, ni para reparar las fuerzas, ni para el libre ejercicio de sus facultades intelectuales, ni para combatir la enfermedad que les azota, cuya cuna se encuentra en el aire que respiran y en el suelo que pisan.

En fin, todo aquello revela miseria, y da tristeza.

Las medidas higiénicas que indiqué se pusiesen en planta, y que, á causa de no poder encontrar personas, como no fuesen sino en estado de convalecencia ó bajo tratamiento médico, no se pudieron llevar á cabo antes de mi salida de Tucurrique, son las siguientes:

Con respecto al terreno, que, como he dicho, es bajo y húmedo con algunos pantanos, foco del desarrollo del organismo vegetal morboso, ordené hacer á ciertas distancias, permanentes y profundos desagües con sus correspondientes ramificaciones de menos profundidad. Por lo tocante á las casas y ranchos, aconsejé fuesen un poco más abrigados, con sus desagües al rededor de ellas; y que se procurase cambiar los techos de hojas de caña, todos los años, á la entrada del verano; que sus pisos se mantuviesen limpios y aseados; que no guardasen ninguna materia que favoreciese la fermentación, ni animales como los cerdos, que se opusiesen á la limpieza y á las reglas de la higiene, y para los cuales se deben construir lugares á propósito, lejos de las viviendas. Se prohibió terminantemente á los habitantes toda bebida fermentada, y se les hizo ver las malas consecuencias que sobrevienen de mojarse y serenarse, y de no reglamentar un

género de vida que, en gran parte, les ponga á salvo de la acción de los elementos etéreos que por desgracia les rodean.

A estas medidas higiénicas ya indicadas, permítaseme añadir que, si por acaso no es dable resolver la determinación más lógica y adecuada, que se desprende de lo dicho, es de suma importancia mandar cultivar y plantar en Tucurrique un considerable número de árboles de eucaliptus, que tienen la propiedad de purificar las tres capas, gaseosa, sólida y líquida; que constituyen el planeta que habitamos y que las conocemos con el nombre de aire, tierra y agua.

Para concluir, réstame decir que la fiebre malaria á que me he referido, tiene su cuna originaria en el mismo Tucurrique; y que bien puede existir en otros puntos análogos, donde el germen morboso encuentre los principios que favorecen su desarrollo.

Soy de U., señor Jefe Político, su atento y seguro

servidor,  
L. MOISÉS CASTRO.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Juan J. Fernández A. la licencia que por tres meses, que se contarán desde el 24 del actual, ha solicitado para separarse del empleo de portero de la Fiscalía de Hacienda Nacional, y nombrar en su reemplazo, por el mismo tiempo, al joven don José Salazar A.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1886.

Habiendo manifestado á esta Secretaría el Jefe del depósito de Carrillo que el considerable aumento de trabajo en su despacho exige el auxilio de un escribiente, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de dicho depósito, con el sueldo mensual de treinta pesos, á don Francisco Gómez Mora.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS.

Diciembre 18 de 1886.—A las 12

30 p. m. fondeó la barca francesa "Campeche," procedente de Nantes, con 45 días de mar, 395 toneladas de registro, 12 tripulantes, consignada á la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán F. Leprince.—No trajo pasajeros ni correspondencia.—Carga: 7,395 sacos de guano.

Diciembre 19 de 1886.—A las 3 p. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall," procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, 538 toneladas de registro, 25 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán A. P. Doane.—Pasajeros: O. V. Schröter é hijo, C. W. Hale, O. H. Demmings, J. Miller, señora y 3 niños, L. E. Adams, R. F. Farais, A. C. Hoffman y J. M. Heyes.—Carga: 3,211 bultos de mercaderías.—Correspondencia: ninguna.

### Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Diciembre 21 de 1886.—Hoy á las 11 a. m. se dió á la vela la barca francesa "President Mabire," de 665 toneladas, con destino á Falmouth, 19 tripulantes y al mando de su capitán J. Carré.—Carga: 929 tucos de cedro midiendo 31,133 pies cúbicos españoles, y palo de mora, pesando kilogramos 564,000'712.

Despachado por la Compañía de Agencias.

### COMANDANCIA EN JEFE.

*Santiago Echavarría Quirós, Secretario de la Comandancia en Jefe del Ejército de la República de Costa Rica, hace constar:*

Que en el proceso correspondiente, á fojas 65 y 66 se registra el fallo que dice:

"Ramón Bustamante, Secretario del Supremo Tribunal de Justicia,—Certifico: que en la causa respectiva ha recaído la sentencia que literalmente dice:—"Sala 1ª, en Segunda Instancia de la Corte Superior Marcial, San José, á la una de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vista la causa criminal seguida de oficio contra los soldados Fructuoso, Gabino y Anselmo Hernández y Jimenez y Francisco Quirós Espinosa, mayores de edad, jornaleros, soltero el primero y casados los demás, y todos cuatro vecinos de la villa de Nicoya, por haberse desertado de la segunda Compañía del segundo Batallón de la División del General don Federico Fernández, perpetrado este delito en la ciudad de Leon de la República de Nicaragua.—Puesta la causa en estado de sentencia, el Consejo de Guerra Ordinario, compuesto de los señores Sargento Mayor don Ezequiel Escobar, Capitanes don Anastasio Villar, don J. Manuel Alvarez Acevedo y don José Antonio Muñoz y Teniente don Tiburcio Cortés, bajo la presidencia del primero, con fundamento en los artículos 11, 25 y 74 del Código Penal y 92 del Código Militar vigente, falló: condenando á los procesados atrás referidos á la pena de cuatro meses de prisión y á pagar los daños y perjuicios que hayan causado con su delito; y por cuanto los procesados han sufrido más tiempo de prisión que la pena impuesta, manda se les ponga inmediatamente en libertad.—Venida en consulta la anterior sentencia, corridos los trámites de ley, y considerando: que la relacionada sentencia de Primera Instancia corresponde al mérito de los autos y leyes que le sirven de fundamen-

to: con presencia de las mismas, los Magistrados que forman la Sala arriba mencionada, á nombre de la República de Costa Rica dijeron: apruébase la precitada sentencia de Primera Instancia.—Hágase saber y con la certificación respectiva devuélvase el proceso original al señor Comandante en Jefe para los efectos de ley.—Vicente Sáenz. Ramón Loria.—A. Alvarado.—Ronolfo Soto.—Zenon Castro.—La anterior sentencia fué publicada con arreglo á derecho en su misma fecha.—Ante mí, Ramón Bustamante.—Es conforme.—Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ramón Bustamante.—Comandancia en Jefe del Ejército de la República de Costa Rica.—San José, á la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Con presencia de los artículos 1061 y 1062 del Código Militar de 1884, remitase este proceso al Ministro de la Guerra, y hágase por la Secretaria de este Mando publicación de la anterior sentencia conforme á derecho.—Bernardo Soto.—S. Echavarría Q., Secretario.

Y para los efectos de ley se extiende la presente en San José á veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

S. ECHAVARRÍA Q.,  
Secretario.

### ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 16.

1.—Se declaró bica denegada la apelación de hecho interpuesta por el Licenciado don Víctor Orozco, en la causa seguida contra Manuel Méndez Solano, por lesiones.

2.—Se señaló las doce del día veintitrés del mes en curso, para la vista de las diligencias sobre autorización para inscribir y enajenar un terreno, solicitada por la señora Ramona Vargas: las doce del día veintidós del mismo mes, para la vista del juicio ordinario por daños y perjuicios, entre Evaristo Monje y Santana Araya; y las doce del día veintiocho del mismo, para la vista del juicio ordinario sobre nulidad de una escritura, entre Juliana Salazar, Juan y Salvador Arias y Melchor Ugalde.

Viernes 17.

1.—En la mortuoria de Carlos Mc Kay, habiéndose excusado el Presidente de la primera Sala, Licenciado don Vicente Sáenz, se mandó oír las partes.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada por don Alfonso Zamora, en el juicio seguido por éste como apoderado del Banco Herediano, contra don Manuel Zamora González y otros.

3.—Se confirmó en todas sus partes la sentencia de 1ª instancia dictada en la mortuoria de Higinio Moya, y se condenó al apelante en las costas de segunda instancia.

4.—Se declaró con lugar la rescisión del contrato de arrendamiento entre Hermenegildo Badilla y Osbaldo Odio, y se confirmó la sentencia de 1ª instancia, en la parte en que declara sin lugar la devolución de ciento seis pesos que el primero cobra



al segundo como pago indebido, sin especial condenación en costas.

5.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura entre la sucesión de Dionisio Vargas y Diego del mismo apellido, se revocó la sentencia de 1ª instancia, absolviendo de la demanda al referido Diego Vargas, y de la contrademanda á la sucesión dicha.

6.—Se proveyó autos en la causa criminal contra Buenaventura Castro S. y Zacarias Jiménez, por abigeato.

Martes 21.

1.—Se señaló las doce del día treinta del mes en curso, para la vista del juicio ejecutivo verbal, establecido por Fernando Villegas contra Francisco Martínez.

2.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario sobre indemnización, establecido por José M. Sequeira, contra el Fisco.

3.—Se señaló las doce del veintinueve del mes en curso, para la vista del juicio ordinario sobre indemnización, establecido por don Juan Dent y Cornejo, contra el Fisco.

4.—Se señaló las doce del cinco de enero próximo, para la vista del juicio seguido por Jesús Miranda contra Juan Teófilo del mismo apellido.

5.—Se mandó correr los traslados de ley al apelante y apelado en la causa seguida contra Mauro Castro y Víctor Méndez, por fabricación y expendio de aguardiente clandestino.

San José, diciembre 21 de 1886.

*El Secretario,*

RAMÓN BUSTAMANTE.

### SALA SEGUNDA.

Lunes 20.

1.—En la queja establecida por el Licenciado don Salvador Jirón contra el señor Juez de primera instancia de Puntarenas, por infracción de ley, se pidió informe documentado á dicho Juez.

2.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en la causa seguida contra José Quirós Bonilla, por lesiones.

Martes 21.

1.—Se proveyó auto escrito presentado por la señorita Rosa Guerrero, en que suplica de la sentencia que recayó en el juicio que don Jesús Coto sigue contra la sucesión de don Jesús Guerrero, por pesos.

2.—Se declaró sin lugar la solicitud de don José Mercedes Rojas, relativa á que se desglose un documento que obra en el juicio que le había instaurado al señor Juan de Dios Morales, por pesos.

3.—En ejecución establecida por la sucesión de don Pedro Quirós contra don Luis Batres, por pesos, se declaró sin lugar la deserción acusada al señor Batres, y se señaló para la vista el veintinueve del mes en curso.

4.—En el juicio ordinario por pesos, establecido por la señora Rafaela Molina contra el señor Marcos Sequeira, para mejor proveer se mandó pedir *ad effectum videndi* la mortuoria de la señora Joaquina Moscozo.

San José, diciembre 21 de 1886.

*El Secretario,*  
D. CARBANZA.

### EDICTOS.

A las doce del día diez y nueve de enero próximo de mil ochocientos ochenta y siete, se rematará por este Juz-

gado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno baldío situado en el punto denominado el Zapote de la villa del Naraujo de Grecia, distrito 1º, cantón 6º de la provincia de Alajuela, denunciado por los señores Licenciado don Andrés Venegas y García y don José Bonilla y Peñaranda valorado á tres pesos hectárea: consta de cuatrocientas noventa y seis hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cuadrados.—Linderos: al Norte, en parte terrenos baldíos, quebrada Grande de por medio, y en parte terrenos denunciados por José y Heriberto Quirós: Sur, terrenos baldíos, río del Tapasco de por medio: Este, terreno de José Santos Miranda; y Oeste, los citados terrenos denunciados por José y Heriberto Quirós.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno tiene pocas maderas de construcción y aguas suficientes, y dista de ocho á nueve leguas de la ciudad de Alajuela (50 kilómetros).

Quien quisiere hacer postura, ocurra. San José, diciembre 16 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
*Srio.*

3 v. 3.

Con nueve días cito y emplazo á todos los que por algún título se crean con derecho á los bienes del finado Justo Bejarano y Guzmán, á cuya mortuoria he dado principio; para que se presenten en este Juzgado á deducirlo.

Juzgado 3º de Cartago, diciembre 20 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

*Francisco Castilla. Juan Luna Quirós.*

Habiendo dado principio á la mortuoria del finado Manuel Zúñiga y Luna, que fué mayor de cuarenta años, viudo, jornalero y de este vecindario; cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, para que dentro de nueve días ocurran á deducir los derechos que tengan.

Juzgado 2º Constitucional de este cantón.—Alajuela, diciembre 20 de 1886.

HILARIO RUÍZ.

*Jesús Ramos. Rafael Cabezas.*

Por el presente cito y emplazo á los que tengan que deducir derechos en la mortuoria de la señora Natividad Salazar y Castro, que fué casada y vecina de esta villa, para que en el término de nueve días, se presenten á deducirlos.

Alcaldía única constitucional del cantón de Mora.—Veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JOSÉ M. AVILA Z.

*Francisco Mora.—Salvador Mora R.*

### REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR Nº 49.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de diciembre de 1886.

*Señores Tesoreros de las Juntas de Educación de los distritos de esta provincia.*

De conformidad con la circular del Ministerio de Instrucción Pública, nº 15 de 18 del que cursa, se servirán ustedes cortar las cuentas de los fondos que administran, el día 31 del presente, y pasar al mismo Ministerio en la primera quincena de enero entrante un estado detallado del movimiento de ingresos y egresos habidos durante los nueve primeros meses del corriente año económico; debiendo expresarse con claridad y exactitud en esos cuadros, la procedencia é inversión de dichas rentas.

Recomiendo á ustedes el debido cumplimiento de esta disposición, y me suscribo su atento servidor,

C. MORA A.

### Movimiento del fondo escolar.

Noviembre de 1886.

#### Entradas.

Saldo anterior.....	\$ 4-21
Taquillas.....	33-00
Cerveza.....	7-65
Multa de J. A. Sotela.....	10-00
Terrenas.....	12-00
Destace res (425 boletas).....	318-75
Spo número 048.....	

\$ 385-61

#### Salidas.

Alquileres casas de escuela o números 65, 75, 76, 83 y 88.....	\$ 230-00
Trabajos escolares y útiles de oficina 80, 81 y 84.....	42-50
Al Supremo Gobierno por útiles o número 596.....	50-00
4 0/10 de \$ 318-75 es. destace o número 048.....	12-75
Comisiones á A. Monje o nº 086.....	15-00
Honorarios á J. Ma Jiménez F. 087.....	0-45
Honorarios del Tesorero (octubre) 082.....	31-29
Saldo en caja.....	3-62

\$ 385-61

San José, diciembre 18 de 1886.

J. GUZMÁN.

### ANUNCIOS.

#### PULIDOR COSTA RICA

Construido en la "Fundación de San José", en virtud de patente á favor del Establecimiento.—Existen 12 pulidores funcionando en los beneficios de café.

**Precio, \$ 210.**

San José, 22 de diciembre de 1886.  
15—1

#### Librería Española.

Se reparte gratis un nuevo Suplemento al Catálogo de esta Librería.

Se manda por correo á quien lo solicite.

Se remite cualquier obra por correo, siempre que se mande el importe adelantado.

Gran colección de obras de todas clases.

Gran surtido de libros para premios.

VICENTE LINES.

### FERROCARRIL DE COSTA RICA.

#### DIVISION CENTRAL.

Itinerario que observarán los trenes durante los días de fiestas cívicas en esta capital en los días 1, 2 y 3 de enero próximo entrante.

#### Trenes ordinarios.

*Salen de San José* para las provincias á las 8 a. m. y 1 p. m. en vez de las 7 a. m. y 3. 30 p. m.

*Tren extraordinario.*—Sale de San José para las provincias á las 6 p. m.

El viernes 31 del corriente habrá un *tren especial* con sólo carros de primera, que partirá de las provincias á las 6. 30 p. m.

NOTA.—En los trenes ordinarios no se admiten tiquetes de milla.—Durante estos días se avisará la salida de los trenes de San José con cuatro pitazos ó silbidos, veinte minutos antes.

San José, diciembre 22 de 1886.

MINOR C. KEITH.

### INVITACION.

El personal docente de la ESCUELA NUEVA, tiene el gusto de invitar al público para que se sirva concurrir á los exámenes de Canto y Calistenia, y solemne distribución de premios, que se verificarán de las 11 a. m. á las 2 p. m. del 25 de los corrientes, en el salón de la Universidad, conforme al siguiente programa:

I.

Lectura de las notas obtenidas en los exámenes finales.

II.

Calistenia (Sección A).

III.

Canto.

IV.

Calistenia (Sección B).

V.

Canto.

VI.

Calistenia de palanquetas.

VII.

Distribución de premios.

San José, 22 de diciembre de 1886.  
3 v 1.

### La competencia.

*Cerveza negra, legitima de Estrella.*

Bariles de 8 docenas, vendemos desde esta fecha, paestos en Puntarenas,

**á \$ 24-00 barril.**

San José, diciembre 15 de 1886.

LUIS ELLINGER & HERMANO.

6—3



COLEGIO DE CARTAGO.

Exámenes generales de 1886.

Acta general.

En el Colegio de Cartago, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos en el salón general del establecimiento los señores don Francisco Aguilar B., Gobernador de la provincia; don Manuel L. Brenes, Presidente Municipal; don Ramón Castro Sánchez y don Anselmo Volio, réplicas por parte de la Municipalidad; don Francisco Ulloa Mata y don Juan Umaña, réplicas por parte del Colegio, formando los cuatro el Jurado de examen, con asistencia también del Director del establecimiento; con objeto de proceder al cómputo de las calificaciones que han obtenido los alumnos en los exámenes generales terminados el día de ayer. Llamadas, pues, á la vista las actas especiales del examen de cada asignatura, y verificada individualmente la operación, dió el resultado siguiente:

Enseñanza media. 2º año.

		Sobres.	Bueno.	Regular.	Malo.	
<b>Internos</b>						
1	Ricardo Mata	5	17	2		Aprobado
2	Julio Salazar		5	8	1	No examinado en Historia
3	Manuel Argüello	5	17	2		Aprobado
4	Francisco Iglesias	2	18	4		Aprobado
5	Fernando Iglesias	3	7	14		Aprobado
6	Telémaco Virgilio Muñoz	2	18	4		Aprobado
7	Julio Céspedes		14	10		Aprobado
8	Federico Rojas		2	16		No examinado en Algebra
9	Ramón Aguilar		2	20	2	Aprobado
10	José María Vargas	2	13	9		Aprobado
<b>Externos</b>						
1	Carlos Volio	18	6			Aprobado
2	Alejandro García		21	3		Aprobado
3	Jenaro Leiva	2	16	5	1	Aprobado
4	Rodolfo Peralta		10	14		Aprobado
5	Francisco Conejo			19	5	Suspense hasta febrero
6	Francisco Cabezas		8	14	2	Aprobado
7	Alberto Arias	2	9	12	1	Aprobado
8	José María Oreamuno			12	6	Reprobado
9	Juan Guevara		2	9	3	No examinado en Historia.
10	Pedro Guevara			7	7	Reprobado
<b>Primer año.</b>						
<b>Internos</b>						
1	Carlos Brenes	3	14	5		Aprobado
2	Carlos Jiménez	2	12	6		Aprobado
3	Luis Anderson		19	3		Aprobado
4	Víctor Guardia	4	4	14		Aprobado
5	Guillermo Echeverría	2	14			Aprobado
6	Alfredo Flórez	8	11	3		Aprobado
7	Enrique Carranza	1	9	7	2	Aprobado
8	Carlos Pacheco		11	8		No examinado en Historia
9	Juan Félix Fernández		2	10	4	Suspense hasta febrero
10	Zacarias Quesada	1	6	9	2	No examinado en Historia
11	Alberto Pacheco	1	14	3		Aprobado
12	Cayetano Bosque	4	4	5	3	No examinado en Historia
13	Luis Felipe Jiménez		4	13		Id. Id.
14	Mariano Chaverri		17	5		Aprobado
15	Abel Pacheco			13	3	No examinado en Historia
16	Alberto Lizano		1	10	2	Id. Id.
17	Orontes Chaverri			10	8	Reprobado
18	Tecófilo Monje			9	7	Reprobado
<b>Externos</b>						
1	Claudio Volio	9	12	1		Aprobado
2	José María Volio		9	13		Aprobado
3	Guillermo Guier		13	7		Aprobado
4	Enrique Guier		13	7		Aprobado
5	Nicolás Umaña		7	5		No examinado en Histª ni Artmª
6	Manuel A. Céspedes		1	8	3	No examinado en Geografía ni Gramática
7	Sigifredo Parini			7	9	Reprobado
8	Roberto Sáenz			4	8	Reprobado
<b>Estudios comerciales. 2º año.</b>						
<b>Internos</b>						
1	Federico Rojas		4	4		Aprobado
2	Daniel Peralta		3	5		Aprobado
3	Francisco Iglesias		4	4		Aprobado
4	Fernando Iglesias		4	4		Aprobado
5	Julio Salazar	1	3	4		Aprobado
<b>Externos</b>						
1	Francisco Cabezas		4	4		Aprobado
2	Alejandro García		8			Aprobado
<b>Primer año.</b>						
<b>Internos</b>						
1	Guillermo Echeverría	1	4	3		Aprobado
2	Zacarias Quesada		4	4		Aprobado
3	Carlos Pacheco		6	2		Aprobado
4	Cayetano Bosque	4	4			Aprobado
	Juan Félix Fernández			8		Aprobado
	Orontes Chaverri			8		Aprobado
	Mariano Chaverri		6	2		Aprobado
	Alberto Lizano		4	3	1	Aprobado
	Tecófilo Monje		4	2	2	Aprobado
			4	4		Suspense hasta febrero.

Enseñanza primaria.

SECCIÓN PREPARATORIA.

		Sobres.	Bueno.	Regular.	Malo.	
<b>Internos</b>						
1	Fermín Bolaños	14	10			Apto para 1er. año de 2º E.
2	David Bolandi		13	9		Id.
3	Carlos Clavera		14	8		Id.
4	Rafael Machado	2	12	8		Id.
5	Luis Mejía		12	6	4	Id.
6	Francisco Amerling		16	8		Id.
7	Manuel Jiménez Mora		16	8		Id.
8	Enrique Iglesias	10	9	5		Id.
9	Manuel Borbon		10	10	4	Id.
10	Carlos Peralta			16	4	Id.
11	Américo Fausto Muñoz		12	14		Id.
12	Guillermo Coronado	8	10	6		Id.
13	Félix Sancho		14	8		Id.
<b>Externos</b>						
1	Peregrín Umaña	16	4			Id.
2	Federico Robles			16	8	
3	Henry Hastings			12	4	
<b>SECCIÓN ELEMENTAL.</b>						
<b>Internos</b>						
1	Ramón Clavera		4	16		
2	Raul Mata		16	2		
<b>Externos</b>						
1	Juan R. Guier	4	16			
2	Luis Jiménez		8	12		
3	Juan Jiménez	8	10			
4	J. Joaquin Jiménez		4	12		
5	Ernesto Alvarado			16		
6	Miguel Brenes					No examinado.
7	Apolonio Brenes	8	10			
8	Alfredo Meza		18			
9	Charley Hastings			16		
10	Luis Coma		12	4		
11	Guillermo Brenes		8	10		
12	Alfredo Sancho			16		
13	Anselmo Sancho			16		
14	Roberto Freer		8	12		

A indicación del señor Presidente Municipal, los examinadores por parte de la Corporación manifestaron: que los exámenes celebrados en este Colegio han alcanzado un éxito satisfactorio, como lo prueban las calificaciones expresadas en esta acta, justificativas del aprovechamiento de los cursantes; y que este resultado revela la consagración del Director y Profesores del Colegio á la Enseñanza y el exacto cumplimiento de sus deberes.

Asignaturas.

1º AÑO.—Aritmética razonada.—Gramática castellana (analogía y ortografía.—Cronología é Historia Antigua (Oriente,—Grecia y Roma).—Geografía astronómica.—Dibujo (1er. curso).—Gimnasia.

2º AÑO.—Algebra.—Gramática castellana (Syntaxis y prosodia.—Historia de la Edad Media.—Geografía física.—Dibujo (2º curso).—Inglés (unos).—Francés (otros) 1er. curso.—Gimnasia.—Baile.

ENSEÑANZA PRIMARIA (preparatoria y elemental).—Escritura corriente y al dictado.—Lectura en prosa y verso.—Gramática (analogía).—Geografía (elementos).—Aritmética.—Religión y Moral.—Lecciones sobre objetos.—Calistenia.—Baile.

EXAMINADORES. Han concurrido como tales, por parte de la Municipalidad los señores don Francisco Aguilar B., don Manuel L. Brenes, don Ramón Castro Sánchez, don Anselmo Volio, don Ramón Acuña, don Francisco Meza, don Francisco Ortiz, don Ramón Matías Quesada y don José María Alfaro; y por parte del Colegio los señores don Juan Umaña, don Francisco Ulloa M. y Doctor don Federico Pizarro.

Con lo que se dió por cerrada esta acta firmando los señores espresados al principio para la debida constancia.—F. Aguilar B.—Manuel L. Brenes.—Ramón Castro Sánchez.—Anselmo Volio.—Francisco Ulloa M.—Juan Umaña.—Francisco Pizarro.—F. M. Muñoz, Director.

Cartago, diciembre 21 de 1886.

ACTA.—El alumno del Colegio de Cartago que se ha hecho acreedor á una pública MENCIÓN DE HONOR por su digna conducta es

—Don Guillermo Echeverría—

quien constituye un modelo de circunspección, de respetuosidad, de aplicación, celo de sus deberes, habiendo alcanzado la estimación de sus profesores y el cariño de sus condiscípulos. También se han hecho acreedores á una especial mención por su buen comportamiento y subordinación, los alumnos Zacarias Quesada.—Mariano Chaverri.—Fernando Iglesias.—Carlos Jiménez.—Fermín Bolaños.—Francisco Amerling.—Carlos Brenes.—Enrique Iglesias.—Carlos Clavera.—Manuel Jiménez Mora.—Guillermo Coronado.—Félix Sancho.—Claudio Volio. Colegio de Cartago, diciembre 19 de 1886.

NOTAS.—La apertura del próximo año escolar de 1887 se hará el 7 de enero, debiendo estar para ese día en el Colegio, todos los internos, con sus respectivas matriculas los de 2º enseñanza. Se cursarán 1º, 2º y 3er. años.—Las materias del 3er. curso son: Geometría, Trigonometría, Gramática, Historia Moderna, Geografía política, Física, Química, Inglés y Francés. El Colegio cuenta con profesores idóneos para la enseñanza de las materias que comprenden los tres cursos referidos.

Cartago, diciembre 21 de 1886.

La Dirección.